

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el veintitrés (23) de mayo de 2023 fue notificada la parte demandada al correo electrónico, el 8 de junio hogaño venció el término con el cual contaba para contestar. Guardó silencio.

Armenia, Quindío, noviembre veintidós (22) de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

RADICADO 630013110003202200360-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS y REGULACION VISITAS, promovida por JENNY MARCELA MURILLO PEREZ, quien actúa en representación del menor TOMAS MUÑOZ MURILLO, contra HERIBERTO MUÑOZ SALAZAR, se tiene por no contestada la demanda.

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 del CG del Proceso, se procede a señalar fecha de audiencia pública.

Dicha vista pública, se realizará a través de las TIC, **el día miércoles diez (10) del mes de abril del año 2024, a la hora de las nueve (09) a.m.**, en la que se practicarán los interrogatorios respectivos. (Demandante y demandado).

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Por otra parte, se dispone el decreto de las pruebas, con el fin de ser agotadas y valoradas dentro de la decisión final de estas diligencias:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente, esto es:

- Registro Civil de nacimiento de TOMAS MUÑOZ MURILLO
- Acta de no conciliación N° 030 de febrero 1 de 2021

PRUEBA SOLICITADA

Se ordena oficiar a la DIAN, para que allegue al despacho información acerca de las declaraciones de renta y de las exógenas de los años 2018, 2019,2020 del señor

HERIBERTO MUÑOZ SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 1113304773 expedida en Sevilla Valle.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ya se encuentra ordenado

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
Ivc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481108967e203bb42532215cef145e1f2db57d31ea1dec27bbd3eb91b2d193b8**

Documento generado en 24/11/2023 07:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>